

RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

2



CEI-RD

CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CEI - RD

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

Ave. 27 de Febrero Esq. Luperón; Tel. 530-5505, Fax 530-4665;

Nombre del Servicio: Régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo.

Base Legal: Ley 84-99 de Reactivación y Fomento de las Exportaciones.

Concepto:

Este régimen establece la entrada en territorio aduanero de determinadas mercancías con suspensión de los derechos e impuestos de importación y procedentes del exterior y de las zonas francas de exportación, para ser reexportadas en un plazo no mayor de 18 meses a partir de su entrada a territorio aduanero.

Procedimiento:

1. El interesado podrá solicitar este incentivo llenando un formulario diseñado para esos fines y remitirlo posteriormente al CEI - RD. En caso de no estar registrado y por ende no poseer Registro de Exportador, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del Registro de Exportador.
2. El CEI – RD procederá a la evaluación de la solicitud donde el interesado deberá presentar una relación de los productos a ser exportados con sus respectivos coeficientes técnicos de producción correspondiente a las mercancías a importar.
3. El CEI – RD emitirá una Resolución Directoral autorizando la importación libre del pago de los impuestos de las mercancías solicitadas.
4. Al momento de retirar mercancías del puerto, el exportador deberá presentar ante la colecturía correspondiente, una fianza que cubra el monto de los gravámenes aduaneros que puedan derivarse de la importación definitiva de las mercancías admitidas. (Ver procedimiento de Cancelación de Fianzas).